VIGILADO Supersalud

ESTUDIO PREVIO-CONTRATO DE SUMINISTRO

MODALIDAD DE CONTRATACION -MINIMA CUANTIA- INVITACION DIRECTA

El NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E., de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente para las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO y lo preceptuado en el Artículo 15 del manual de contratación (Acuerdo 010 de 2019).

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E. es una entidad del Estado que, aunque su fin principal se basa en las líneas de Promoción de la Salud y la Calidad de Vida; la Prevención de los Riesgos; y la prestación de los servicios de salud con calidad, requiere de una correcta gestión operacional, para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional.

La ESE Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100/1993 y en especial con el art 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de segundo (II) Nivel de complejidad, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada de la Gobernación del Tolima, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios prestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; y la prestación de servicios de Salud. Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación1. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto debe ser garantizado de forma continua. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

VIGILADO Supersalud

El Nuevo Hospital La candelaria de Purificación Tolima E.S.E., le corresponde garantizar y velar por los criterios de seguridad y calidad; cumpliendo con los requerimientos para la atención del paciente, formulación, manejo de historias clínicas, solicitud de apoyos diagnósticos, practica segura de procedimientos quirúrgicos programados y de urgencias con la supervisión institucional que permitan contribuir con el compromiso del mejoramiento de los estándares de calidad en la prestación de los. servicios; a través su infraestructura y el diseño de procesos que garantizan la atención en salud a los pacientes en todos los servicios asistenciales desde ingreso hasta el egreso en las áreas de consulta externa, urgencias, quirófanos y hospitalización, estos requiriendo la provisión de material de laboratorio para garantizar la integridad de la atención hospitalaria.

El Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como institución prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico, para el procesamiento y resultados de exámenes paraclínicos de primero y segundo nivel de complejidad prestando el servicio con continuidad garantizando así la oportunidad y calidad los análisis de dichos exámenes que requiera el usuario, con el fin de cumplir con la normatividad vigente y los requerimientos de la Secretaria de Salud Departamental.

Dado el objeto misional y social de la Entidad es indispensable y procedente realizar la contratación para suministrar Materiales, reactivos y químicos para el servicio de laboratorio, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio que ofrece; ya que, por tratarse de la empresa prestadora de servicios de salud en el Sur oriente tolimenese, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los Materiales, reactivos y químicos para el servicio de laboratorio requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución.

Para el efecto, Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E, requiere de manera necesaria el suministro de Materiales, reactivos y químicos e insumos para la prestación de los servicios de salud en la E.S.E.

La contratación planeada al inicio de la vigencia, ante la alta demanda de usuarios, la emergencia sanitaria por Fiebre Amarilla y diferentes eventos de salud pública que, de igual forma, suoeraron las planeaciones, debiendo ser liquidado por exceder el presupuesto, pero que se debe dar ciontinuidad al suministro siendo imperioso adelantar la presente contratación.

De lo antes expuesto, queda claramente establecida la necesidad de adquirir el suministro de material de osteosíntesis, con el fin de brindar una adecuada atención a los usuarios de los diferentes servicios hospitalarios, urgencias y ambulatorio de la E.S.E, garantizando el suministro de los insumos para el laboratorio, en cumplimiento a la misionalidad de la entidad, para el manejo de apoyo diagnostico.

Con base en lo anterior, se plantea la necesidad de adquirir MATERIAL DE LABORATORIO para la ESE. teniendo en cuenta factores como la oportunidad en la entrega, variedad en el portafolio de servicios para atender los diferentes exámenes de apoyo, de acuerdo a la

complejidad y garantía en el soporte técnico. Para la oferta de los diferentes proveedores a la institución debe ser de acuerdo a un análisis técnico en el que se evalúan aspectos como la oportunidad, calidad, costo, consumo histórico, experiencia del proveedor, la evaluación y el seguimiento permanente a las condiciones del Material de laboratorio que cumplan con el objeto misional de la E.S.E.

La proyección del Material de Laboratorio señalado en la presente justificación, se hizo con base en la demanda actual de los servicios y en el consumo histórico de estos insumos en la Institución Hospitalaria del segundo semestre de la vigencia anterior y lo corrido de la vigencia actual.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita a la entidad el SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E. y, así garantizar una eficiente atención a sus usuarios a través de las actividades que realizan los funcionarios y contratistas del Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

VIGILADO Supersalud

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
4110	Equipo de laboratorio y científico

DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El **NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.** no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones de la ley 100 de 1993, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política de 1991.

La ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y regula el servicio de salud para lograr niveles de calidad y cobertura, regula las EMPRESAS SOCIALES

[1] CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 209.La función administrat MAS IVA está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administratMAS IVAs deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

DEL ESTADO, que de conformidad con el artículo 194[3], son las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las otras entidades territoriales constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 artículo 195 de la ley 100 de 1993, se estableció que las EMPRESAS SOCIALES DE SALUD en materia contractual, se regirían por el Derecho Privado, pero podrían discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO quedan comprendidas dentro del artículo 2 de la ley 80 de 1993[4], es decir cuentan con la denominación de entidades estatales, constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, la ley 100 de 1993 consideró un régimen excepcional para las empresas sociales del estado al no someterlas al estatuto de contratación de la administración pública, por cuanto remitió para efectos de los contratos que suscriban estas, a las normas civiles, comerciales con la anotación, que pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de contratación, artículo 15 al 17 de la ley 80 de 1993, sobre interpretación, modificación y terminación unilateral y por ende, someter sus conflictos a los jurisdicción contenciosa si hace uso de esta prerrogativa.

Así las cosas, El **Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.**, para efectos de contratación pública está sometido a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

La Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Estatuto Básico de la E.S.E. de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Resolución 5185 del 2013 y demás normas concordantes que regulan la materia por medio del Acuerdo No. 010 del 30 de octubre de 2019 adoptó el Manual De Contratación Del Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., Del Municipio De Purificación, Tolima.

VIGILADO Supersalud

[3] **LEY 100 DE 1993.** ARTICULO 194. ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administratMAS IVA, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capitulo.

[4] LEY 80 DE 1993. ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley: **1o. Se denominan entidades estatales:** a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administratMAS IVAs especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Dichas prescripciones deben interpretarse sin prescindencia de las normas que de manera general rigen la contratación administrativa contenida en la Ley 80/93, especialmente cuando de la aplicación de las cláusulas excepcionales y de la celebración de los contratos para el normal funcionamiento de la Entidad se refiere, teniendo en cuenta que el capital de las ESE lo conforman dineros públicos.

La contratación de los servicios del normal funcionamiento de la Institución, por ostentar el Gerente la calidad de Funcionario Público y ser Ordenador del Gasto de la Entidad, su gestión contractual tiene que ser lo más transparente posible para garantizar la selección objetiva que inspira la Contratación Estatal. Es así como el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio Civil se pronunció sobre el tema y manifestó que "Al no existir para las ESE una legislación paralela, de carácter específico, cuando celebran determinados contratos Estatales que regula la ley 80/93 a ésta regulación deberán atenerse.

Buscando el cumplimiento a los principios de la Gestión Administrativa de relevancia Constitucional y Legal, el proceso para la suscripción y ejecución del deberá ceñirse a este manual de contratación de acuerdo a las modalidades de selección señaladas en el artículo 18, para ello deberá entenderse el proceso contractual como uno estructurado de manera consecutiva en unas fases, estas son la planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores, todo ello conforme lo dispone la Resolución 5185 del 2013 en su artículo 8 concordantes (Artículo 13 manual de contratación)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social de Estado, Artículo 11 "AUTORIZACION ESPECIFICA: Se autoriza al Gerente de la Empresa Social del Estado para suscribir y ejecutar toda clase de contratos a través de la norma de contratación directa o por convocatoria, previo respeto Constitucional Nacional en la Ley y en el presente estatuto, teniendo en cuenta que el trámite a seguir obedece a la cuantía.

ARTICULO 19. MODALIDAD MINIMA CUANTIA

Según manual de contratación acuerdo 010 de 2019 aprobado por la junta directiva autoriza al ordenador del gasto a celebrar este tipo de contratos, la escogencia del contratista se dará mediante la invitación directa La entidad formulará una invitación a cotizar a mínimo dos (2) proveedores de bienes y servicios y seleccionará al mejor proponente

Que de acuerdo a lo anterior el NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E., mediante el presente estudio, este proceso de acuerdo a su naturaleza, cuantía sería CONTRATACIÓN DIRECTA.

El objeto definido para el contrato a celebrarse, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la solicitud de oferta.

ANALISIS QUE SOPORTA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio de mercado y el análisis de actividades que deben cumplirse en el desarrollo del contrato a suscribir, el abastecimiento que para el primer bimestre se realizó desde la vigencia pasada, se ha establecido un presupuesto oficial de CIENTO CINCO

VIGILADO Supersalud

MILLONES DE PESOS ($105.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (SI APLICA) los cuales se encuentran justificados en la disponibilidad presupuestal.

ELEMENTOS DE ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIÓN

Se realizó invitación a cotizar a mínimo dos (2) proveedores de bienes y servicios incluyendo la siguiente información:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar.

Especificaciones técnicas:

En sesgo de la Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (Política pública de cero papeles), los elementos requeridos se relacionan en el CD 01anexo que hace parte integral del proceso contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la contratación del presente suministro EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E. contratará con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la entidad. Se conformará un comité evaluador por mínimo tres miembros, donde se emitirá el concepto de la propuesta más favorable para la entidad y se procederá comunicación por parte ordenador del gasto en este caso la GERENCIA teniendo en cuenta el menor precio ofertado en las cotizaciones y experiencia.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No, 010 de 2019, ARTICULO 43. GARANTIAS: Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Los proponentes prestaran garantía de seriedad a los ofrecimientos hechos para únicamente los procesos de selección de mayor cuantía o cuando el ordenador del gasto lo considere pertinente.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contrato de garantía bancaria), Endoso en garantía de títulos valores. Depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Podrá disponerse por acuerdo mutuo, la exoneración de constitución de garantías, en el documento del contrato, cuando la cuantía del mismo no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes

VIGILADO Supersalud

En este orden de ideas, en aplicación a dicha disposición se solicitan las siguientes garantías

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se compromete a constituir a favor del Hospital a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos:

a) ***De cumplimiento.**

para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

b) ***Calidad de los bienes suministrados.**

para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

Las pólizas serán entregadas en original al hospital.

NOTAS COMUNES A TODOS LOS AMPAROS:

Nota 1: La garantía debe amparar al NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E., identificado Tributariamente con el NIT 890.701.353-2.
Nota 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los insumos contratados en la Bodega del Almacén del Hospital en el Municipio de Purificación, según se haya solicitado por parte del Hospital, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, en óptimas condiciones, debidamente embalados, en empaques originales que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas.
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los elementos ofertados y contratados.
3. El Contratista se obliga a que los elementos sean de buena calidad y marcas reconocidos en el mercado. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno elementos de la presente invitación.
4. Mantener constantes los precios de los insumos y materiales cotizados en la propuesta económica durante la ejecución del contrato; los precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos que impliquen la entrega de los elementos en la entidad, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

VIGILADO Supersalud

5. Para el suministro de los insumos en lo que respecta a la fecha de vencimiento no deberán estar ser menor a dos años.
6. Cambiar los elementos que no cumpla con las especificaciones requeridas o presenten cualquier clase de daño solucionando las discrepancias que se presenten inmediatamente, sin que represente costo adicional para EL CONTRATANTE.
7. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.
8. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato;
10. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
12. El Contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten con los elementos objeto del contrato sin que esto tenga costo adicional para la Empresa Social del Estado Nuevo Hospital La Candelaria.
13. Hacer entrega de la factura al área de almacén para su respectivo ingreso
14. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., además de lo establecido en el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
6. Tener presente en todas sus actuaciones los intereses del Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E. y obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales.
7. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., sin que se constituya una relación laboral. Así mismo deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

VIGILADO Supersalud

9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., en el momento en que sea requerido por el mismo para alguna actuación posterior que sea necesaria.
10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
11. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato con plena autonomía, pero con atención a los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Emitir Registro Presupuestal.
2. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato.
3. Cancelar el precio en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
7. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
4110	Equipo de laboratorio y científico

FORMA DE PAGO

El Nuevo Hospital la Candelaria E.S.E. se compromete a efectuar pagos parciales y proporcionales a las programaciones de entrega con el supervisor del contrato, según facturación y entradas al almacén, previo recibo a entera satisfacción dado por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: **a).** Certificación de entrada a satisfacción al Almacén de los bienes suministrados. **b).** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista **c).** Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado d). Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGÚN LOS SIGUIENTES VALORES OFERTADOS:

DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

25-OH-VITAMIN D TOTAL (CLIA) 1X50 1 X 50 TESTS	$ 1,735,000		$ 1,735,000
25-OH-VITAMIN D TOTAL CALIBRATORS 3X2	$ 157,000		$ 157,000
40.000.0088 DISPO-SYSTEM FL CUVETT 1 X 100	$ 291,000	$ 55,290	$ 346,290
40.000.0088 DISPO-SYSTEM FL CUVETT X 5 X 100	$ 1,368,000	$ 259,920	$ 1,627,920
AB TO THYROID PEROXIDASE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,937,000		$ 1,937,000
AB TO TREPONEMA PALLIDUM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,493,000		$ 2,493,000
ABD CONFIRMATION - HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA / RECHEQUEO, CAJA X 20 CASSETTES, OCD	$ 514,000		$ 514,000
ACEITE DE INMERSION X 500ML	$ 439,000		$ 439,000
ACEITE DE INMERSION X 100 ML ALBOR	$ 169,000		$ 169,000
ACID SOLUTION X 250 ML	$ 311,000		$ 311,000
ADRENOCORTICOTROPIC HORMONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 919,000		$ 919,000
AFFIRMAGEN 0.8% (CÉLULAS DE PRUEBAS INVERSA) UNIDAD	$ 417,000		$ 417,000
AFP CALIBRATORS 3X2 ML	$ 756,000		$ 756,000
AFP X 25 CASSETTES 25	$ 592,000		$ 592,000
AGAR CHOCOLATE X10	$ 67,000	$ 12,730	$ 79,730
AGAR MACCONKEY X10	$ 62,000	$ 11,780	$ 73,780
AGAR MUELLER HINTON X10	$ 64,000	$ 12,160	$ 76,160
AGAR SABORAUD X20	$ 166,000	$ 31,540	$ 197,540
AGAR SANGRE X10	$ 62,000	$ 11,780	$ 73,780
AGAR STREP B X10	$ 117,000	$ 22,230	$ 139,230
AGUA DESIONIZADA 20 LTRS GARRAFA	$ 76,000		$ 76,000
AGUA DESIONIZADA 4 LTRS GALON	$ 28,000		$ 28,000
AGUA DESTILADA GALON	$ 26,000		$ 26,000
AGUA DESTILADA GARRAFA 20 LT 20 LT	$ 106,000		$ 106,000
AGUA DESTILADA X 1000 ML	$ 21,000		$ 21,000
AGUJA MULTIPLE X 100	$ 55,000	$ 10,450	$ 65,450
ALBÚMINAAA 720 ML (6X120ML)	$ 387,000		$ 387,000
ALBÚMINA AA (3X40 ML)	$ 195,000		$ 195,000
ALCOHOL ACIDO ZN X 500	$ 67,000		$ 67,000
ALCOHOL ACIDO ZN X1000	$ 115,000		$ 115,000
ALCOHOL ANTISEPTICO X 700ML	$ 14,000		$ 14,000
ALCOHOL ETILICO 95% X GALON	$ 86,000	$ 16,340	$ 102,340
ALGODON EN MOTA (TORUNDA) PAQUETE X 500 GR	$ 46,000		$ 46,000
ALP 405 AA LÍQUIDA 100 ML (4X20ML+1X20ML)	$ 236,000		$ 236,000
ALPHA-FETOPROTEIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,116,000		$ 1,116,000
AMILASA 405 AA LÍQUIDA 30 ML (3X10ML)	$ 370,000		$ 370,000
AMILASA 405 AA LÍQUIDA (37 ML)	$ 552,000		$ 552,000
ANTI -A MONOCLONAL 10ML - WIENER	$ 99,000		$ 99,000
ANTI A1 LECTIN FRASCO X 5 ML	$ 218,000		$ 218,000

VIGILADO Supersalud

ANTI -B MONOCLONAL 10ML - WIENER	$ 99,000		$ 99,000
ANTI -D MONOCLONAL 10ML - WIENER	$ 158,000		$ 158,000
ANTI H LECTIN FRASCO X 3 ML	$ 165,000		$ 165,000
ANTIBODY TO THYROGLOBULIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,937,000		$ 1,937,000
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B CTK 30	$ 196,000		$ 196,000
ANTI-KELL X5 ML	$ 613,000		$ 613,000
ANTI-TG CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (H) 3X2 ML	$ 573,000		$ 573,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (H) 6X2 ML	$ 1,145,000		$ 1,145,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (L) 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (L) 6X2 ML	$ 916,000		$ 916,000
ANTI-TP CALIBRATORS 3X2	$ 130,000		$ 130,000
ANTI-TP NEGATIVE CONTROL 3X2	$ 142,000		$ 142,000
ANTI-TP POSITIVE CONTROL 3X2	$ 142,000		$ 142,000
ANTI-TPO CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
APTT ELLAGICO X 150 DET. 6X2,5ML	$ 418,000		$ 418,000
ASA CALIBRADA DESECHABLE /PP DE 10UL, PQUETE X 10 UND	$ 5,000	$ 950	$ 5,950
ASA DESECHABLE CALIBRADA 1UL X 10 UND	$ 5,000	$ 950	$ 5,950
ASO LATEX X50	$ 92,000		$ 92,000
AZUL CRESIL BRILLANTE X100ML UND UND	$ 114,000		$ 114,000
AZUL DE LACTOFENOL X100 ML	$ 71,000		$ 71,000
AZUL DE METILENO ZN X1000	$ 97,000		$ 97,000
AZUL DE METILENO ZN X500	$ 55,000		$ 55,000
BANDEJA PUENTE DE COLORACION 22*22	$ 359,000	$ 68,210	$ 427,210
BARRA PARA SELLAR HEMATOCRITOS UND	$ 34,000	$ 6,460	$ 40,460
BASIC SOLUTION X 1000 ML	$ 471,000	$ 89,490	$ 560,490
BENEDICT X 200 ML ALBOR	$ 86,000		$ 86,000
BENEDICT X 500 ML ALBOR	$ 143,000		$ 143,000
BETA HCG X 25 CASSETTES 25	$ 518,000		$ 518,000
BILIRRUBINA DIRECTA AA LÍQUIDA 240 ML (4X50ML+2X20ML)	$ 470,000		$ 470,000
BILIRRUBINA TOTAL AA LÍQUIDA 240 ML (4X50ML+2X20ML)	$ 470,000		$ 470,000
BIOVUE ABDCTLREV DIL - DIRECTA INVERSA, CAJA X 20 CASSETTES, OCD	$ 367,000		$ 367,000
BIOVUE AHG POLYSPECIFIC (COOMBS) (TARJETA DE COOMBS, RASTREOS, AUTOCONTROL Y PRUEBAS CRUZADAS) CAJAX20 CASETES	$ 551,000		$ 551,000
BIOVUE CESMCSMEKCTL - FENOTIPO, CAJA X 20 CASSETTES, OCD	$ 706,000		$ 706,000
BIOVUE IGG 100 KITX20 CASSETTE KITX20	$ 482,000		$ 482,000
BIOVUE SYS ABODD GRP CASS CONFIRMACION D KIT X 20 CASETS	$ 314,000		$ 314,000
BOLSA PUNTAS AMARILLAS X1000 X1000	$ 40,000	$ 7,600	$ 47,600
BUFFER GIORDANO FRASCO X 1000 ML	$ 35,000		$ 35,000

VIGILADO Supersalud

C3 TURBITEST AA BUFFER: 1X60ML. ANTISUERO.1X5ML.	$ 984,000		$ 984,000
C4 TURBITEST AA BUFFER: 1X60ML. ANTISUERO.1X5ML.	$ 984,000		$ 984,000
CA125 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 619,000		$ 619,000
CA15-3 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 722,000		$ 722,000
CA19-9 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 619,000		$ 619,000
CABEZAL LAVADOR CM250 M23V4L00W 1	$ 4,453,000	$ 846,070	$ 5,299,070
CAJAS DE PETRI DESECHABLE 90X15	$ 2,000	$ 380	$ 2,380
CALCITONIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 368,000		$ 368,000
CALIBRACION TERMOHYGROMETRO UND	$ 169,000		$ 169,000
CALIBRACION TERMOMETROS UND	$ 169,000		$ 169,000
CALIBRADOR HDL FRASCO	$ 98,000		$ 98,000
CANCER ANTIGEN 125 (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,001,000		$ 1,001,000
CANCER ANTIGEN 15-3 (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,349,000		$ 1,349,000
CARBA RESIST 5 O.K.N.V.I	$ 2,871,000		$ 2,871,000
CARBOHYDRATE ANTIGEN 19-9 (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,349,000		$ 1,349,000
CARCINOEMBRYONIC ANTIGEN(CLIA) 2X50	$ 851,000		$ 851,000
CARDIAC MARKER MULTI CONTROL (H) 3X2	$ 343,000		$ 343,000
CARDIAC MARKER MULTI CONTROL (L) 3X2	$ 314,000		$ 314,000
CD80 X1L 1 X 1 L	$ 175,000		$ 175,000
CEA CALIBRATORS 3X2 ML	$ 631,000		$ 631,000
CEA X 25 CASSETTES 25	$ 592,000		$ 592,000
CELULAS CONTROL COOMBSX10 ML	$ 152,000		$ 152,000
CELULAS CONTROL DE COOMBS X 5 ML	$ 78,000		$ 78,000
CELULAS I Y II X10ML	$ 213,000		$ 213,000
CEPA ATCC 22019 CANDIDA PARAPSILOSIS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA ATCC 29212 ENTEROCOCCUS FAECALIS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA ESCHERICHIA COLI ATCC 25922 UNIDAD	$ 389,000		$ 389,000
CEPA P VULGARIS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA S AEREUS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA S SAPROPHYTICUS	$ 389,000		$ 389,000
CINTA INDICADORA DE PH	$ 93,000	$ 17,670	$ 110,670
CK-MB CALIBRATORS 3X2 ML	$ 840,000		$ 840,000
CKMB CONTROL 3 NIVELES 3 X 3	$ 331,000		$ 331,000
CK-MB NAC UV AA LÍQUIDA 60 ML (1X50ML+1X10ML)	$ 1,071,000		$ 1,071,000
CK-NAC UV AA LÍQUIDA 120 ML (5X20ML+1X20ML)	$ 1,063,000		$ 1,063,000
CLIA 1000 CUVETTES 42*88 /BOX	$ 382,000	$ 72,580	$ 454,580
COLESTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA 400 ML (4X100ML)	$ 489,000		$ 489,000
CONFIDENCE SYSTEM (CONTROL DE CALIDAD DIARIO - INTERNO) UNIDAD	$ 500,000		$ 500,000
CONTROL HBA1C NORMAL Y PATOLÓGICO 2 X 1 ML.	$ 990,000		$ 990,000

VIGILADO Supersalud

CONTROL HEMATOLOGIA TRES PARTES 3 X 2.5 ML	$ 1,203,000		$ 1,203,000
CONTROL HEMATOLOGIA 5 PARTES 3 NIVELES 2X3 ML.	$ 2,353,000		$ 2,353,000
CONTROL INTERNO HEPATITIS B UND	$ 184,000		$ 184,000
CONTROL INTERNO HIV UND	$ 184,000		$ 184,000
CONTROL INTERNO SIFILIS FTA UND	$ 184,000		$ 184,000
CONTROL MICROALBUMINURIA 2 NIVELES 2 X 2 ML.	$ 1,381,000		$ 1,381,000
COOMBS POLIESPECIFICO	$ 59,000		$ 59,000
CORTISOL (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,220,000		$ 1,220,000
CORTISOL CALIBRATORS 3X2 ML	$ 573,000		$ 573,000
C-PEPTIDE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,378,000		$ 1,378,000
C-PEPTIDE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
CREATINE KINASE MB (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,306,000		$ 1,306,000
CREATININA CINÉTICA AA LÍQUIDA 250 ML (2X100ML+2X25ML)	$ 268,000		$ 268,000
CRIOVIALES PLASTICOS GRADUADOS 1.8 ML X UND IHR	$ 600	$ 114	$ 714
CRIPTOCOCO ANTIGENO X 50	$ 2,228,000		$ 2,228,000
CRP HS TURBITEST AA - MULTI (30ML+30ML)	$ 1,975,000		$ 1,975,000
CURA ADHESIVA REDONDA CAJA X 100 UND	$ 12,000		$ 12,000
CYTOMEGALOVIRUS IGG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,089,000		$ 2,089,000
CYTOMEGALOVIRUS IGM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,089,000		$ 2,089,000
DENGUE DUO AG+ IGG / IGM 4 GENERACION X 30 UND ADBIO	$ 1,291,000		$ 1,291,000
DETER PLUS X GALON 4000 ML	$ 101,000	$ 19,190	$ 120,190
DETERGENTE C 12X17 ML	$ 72,000		$ 72,000
DHEA SULFATE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,591,000		$ 1,591,000
DHEA-S CALIBRATORS 3X2 ML	$ 673,000		$ 673,000
DIMERO D X 25 CASSETTE 25	$ 756,000		$ 756,000
DIRUI H11 500 -100 STRIPS/BOTTLE FRASCOX100TIRAS	$ 188,000		$ 188,000
DIRUI NEGATIVE CONTROL FRASCO	$ 106,000		$ 106,000
DIRUI POSITIVE CONTROL FRASCO	$ 106,000		$ 106,000
EOSINA 1% ALBOR 100 ML	$ 82,000		$ 82,000
ESTRADIOL (CLIA) 2X50 TESTS	$ 969,000		$ 969,000
ESTRADIOL CALIBRATORS 3X2 ML	$ 505,000		$ 505,000
ESTRIOL CALIBRATORS 3X2 ML	$ 1,008,000		$ 1,008,000
ESTUCHE PORTALAMINAS INDIVIDUAL	$ 168,000	$ 31,920	$ 199,920
ETANOL CETONA * 1000 ML	$ 124,000		$ 124,000
ETANOL CETONA * 500 ML * 500 ML	$ 71,000		$ 71,000
ETIQUETA BLANCO TERMICA 51X25 RX 1.500	$ 21,000	$ 3,990	$ 24,990
FER-COLOR AA (HIERRO SERICO) 5X20ML.	$ 801,000		$ 801,000
FER-COLOR AA LIQUIDA 120 ML	$ 625,000		$ 625,000
FER-COLOR TRANSFERRINA 25 DET	$ 158,000		$ 158,000

VIGILADO Supersalud

FERRITIN (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,165,000		$ 1,165,000
FERRITIN CALIBRATORS 3X2	$ 229,000		$ 229,000
FERRITINA CALIBRADOR TURBITEST AA 4 X 1	$ 1,603,000		$ 1,603,000
FERRITINA TURBITEST AA 40 ML	$ 3,616,000		$ 3,616,000
FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	$ 38,000		$ 38,000
FIELD SALES FOSFATADAS X 500 ML ALBOR	$ 24,000		$ 24,000
FIELD SOLUCION A X 50 ML ALBOR	$ 59,000		$ 59,000
FIELD SOLUCION B X 50 ML ALBOR	$ 41,000		$ 41,000
FINECARE HBA1C X 25 CASSETTES 25	$ 519,000		$ 519,000
FOLATE (CLIA) 1X50 TESTS	$ 1,088,000		$ 1,088,000
FOLATE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
FORMOL X10% FRASCO X1000 ML	$ 28,000	$ 5,320	$ 33,320
FOSFATEMIA - FOSFOLIPIDOS 80 DET	$ 190,000		$ 190,000
FOSFATEMIA UV AA FÓSFORO 100ML.	$ 174,000		$ 174,000
FOSFATO TRISODICO 10% X500	$ 81,000		$ 81,000
FOSFATO TRISODICO 20% X500	$ 134,000		$ 134,000
FR CALIBRADOR TURBITEST AA 1X1ML.	$ 256,000		$ 256,000
FR LATEX TURBITEST AA BUFFER: 1X30ML ANTISUERO.1X10ML	$ 1,065,000		$ 1,065,000
FRASCO BACILOSCOPIA UND	$ 2,000	$ 380	$ 2,380
FRASCOS AMBAR VIDRIO CAPACIDAD 50 Ó 100 ML CON TAPA GOTERO (60 ML)	$ 17,000	$ 3,230	$ 20,230
FRASCOS RECOLECTORES DE ORINA X 50	$ 28,000	$ 5,320	$ 33,320
FREE PROSTATE SPECIFIC AG (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,131,000		$ 1,131,000
FREE PSA CALIBRATORS 3X2 ML	$ 505,000		$ 505,000
FREE T3 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 378,000		$ 378,000
FREE T4 CALIBRATORS 3X2	$ 162,000		$ 162,000
FREE THYROXINE (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,490,000		$ 1,490,000
FREE TRIIODOTHYRONINE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 701,000		$ 701,000
FSH (CLIA) 2X50 TESTS	$ 706,000		$ 706,000
FSH CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
FSH RAPID QUANTITATIVE TEST FINECARE 25	$ 674,000		$ 674,000
FUCSINA DE GRAM * 1000 ML	$ 70,000		$ 70,000
FUCSINA DE GRAM * 500 ML	$ 42,000		$ 42,000
FUCSINA FENICADA ZN X1000 X1000	$ 133,000		$ 133,000
FUCSINA FENICADA ZN X500 X500	$ 75,000		$ 75,000
GAMMA - G - TEST CINÉTICA UNITEST 20X3ML.	$ 428,000		$ 428,000
GLICEMIA ENZIMÁTICA AA LÍQUIDA 1000 ML (4X250ML)	$ 470,000		$ 470,000
GLUCOTEST CAJA	$ 106,000		$ 106,000
GOT (AST) UV AA LÍQUIDA 200 ML	$ 423,000		$ 423,000
GPT (ALT) UV AA LÍQUIDA 200 ML (4X40ML+1X40ML)	$ 423,000		$ 423,000

GUANTE DE LATEX TALLA M CAJA X100 UND	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
GURDIAN DESECHABLE 1,5 LT	$ 25,000	$ 4,750	$ 29,750
HBSAG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,300,000		$ 1,300,000
HBSAG CALIBRATOR 3X2ML	$ 259,000		$ 259,000
HBSAG NEGATIVE CONTROL 3X2ML	$ 156,000		$ 156,000
HBSAG POSITIVE CONTROL 3X2ML	$ 156,000		$ 156,000
HDL CHOLESTEROL FAST SIN CALIBRADOR 40 ML	$ 622,000		$ 622,000
HDL CHOLESTEROL FAST SIN CALIBRADOR 80 ML	$ 1,172,000		$ 1,172,000
HDL CHOLESTEROL MONOFASE 200 DET	$ 1,934,000		$ 1,934,000
HEMATOCRITOS CON HEPARINA X200	$ 23,000	$ 4,370	$ 27,370
HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA - FRECUENCIA BIMESTRAL (EVENTO X1 MUESTRA)	$ 585,000		$ 585,000
HEMOCULTIVO ADULTO MONOFASICO UND	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
HEMOCULTIVO PEDIATRICO MONOFASICO UND	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1CTURBITEST AA 2X50 ML. + 1X10 ML Y CALIBRADORES	$ 6,244,000		$ 6,244,000
HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 100 ML MARCA ALBOR	$ 26,000	$ 4,940	$ 30,940
HIDROXIDO DE POTASIO 20% X 100 ML MARCA ALBOR	$ 46,000	$ 8,740	$ 54,740
HIDROXIDO DE POTASIO 40% X 100 ML MARCA ALBOR	$ 62,000	$ 11,780	$ 73,780
HIV ½ AB SANGRE TOTAL -PLASMA KIT X 30 TEST CTK	$ 227,000		$ 227,000
HIV AG/AB (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,583,000		$ 1,583,000
HIV CALIBRATOR 2X2ML	$ 687,000		$ 687,000
HIV NEGATIVE CONTROL 3X2ML	$ 388,000		$ 388,000
HIV NEGATIVE CONTROL 6X2ML	$ 322,000		$ 322,000
HIV POSITIVE CONTROL 6X2ML	$ 773,000		$ 773,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (H) 3X2 ML	$ 573,000		$ 573,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (H) 6X2 ML	$ 1,145,000		$ 1,145,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (L) 3X2	$ 458,000		$ 458,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (L) 6X2 ML	$ 916,000		$ 916,000
IMPROMINI TUBO AMARILLO 0.5 ML X50UND	$ 53,000	$ 10,070	$ 63,070
INSULIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,139,000		$ 1,139,000
INSULIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
ISOPO DE PUNTA RAYON X 100	$ 176,000	$ 33,440	$ 209,440
KIT REACTIVOS HBA1C PREMIER HB9210. INCLUYE BUFFER A, BUFFER B, DILUYENTE, WASH, COLUMNA ANALÍTICA. TRINITY BIOTECH (IRLANDA) X 500 PRUEBAS	$ 9,492,000		$ 9,492,000
LAMINA CONCAVA PARA COLORACION 24.5X8CM	$ 52,000	$ 9,880	$ 61,880
LAMINA ESCAVADA DE 12 CAVIDADES	$ 152,000	$ 28,880	$ 180,880
LAMINA MULTIPLE TIPO KOVA PARA UROANALISIS X100 UND	$ 680,000	$ 129,200	$ 809,200
LAMINAS DE SEROLOGIA	$ 145,000	$ 27,550	$ 172,550
LAMINAS PORTA OBJETO CON BORDES ESMERILADOS X 50	$ 7,000	$ 1,330	$ 8,330
LAMINAS PORTA-OBJETO BANDA MATE (254 X 762 MM) X 50 CAJAX50	$ 8,000	$ 1,520	$ 9,520

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

LAMINILLAS 22 X22 CAJITA X 200 UND	$ 18,000	$ 3,420	$ 21,420
LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE CAJA X 200 UD	$ 46,000	$ 8,740	$ 54,740
LDH-P UV AA LÍQUIDA 100 ML (4X20ML+1X20ML)	$ 294,000		$ 294,000
LDL COLESTEROL MONOFASE 200 DET	$ 3,213,000		$ 3,213,000
LH CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
LH RAPID QUIANTITATIVE TEST FINECARE 25	$ 674,000		$ 674,000
LIPASA AA LIQUIDA 32 ML. (1X20+1X12ML)	$ 1,726,000		$ 1,726,000
LUGOL DE GRAM * 1000 ML * 1000 ML	$ 71,000		$ 71,000
LUGOL PARASITOLOGICO X200	$ 41,000		$ 41,000
LUGOL PARASITOLOGICO X500	$ 63,000		$ 63,000
LUTEINIZING HORMONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 734,000		$ 734,000
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL TUBO UND	$ 11,000	$ 2,090	$ 13,090
METABOLIC MULTI CONTROL (H) 3X2	$ 229,000		$ 229,000
METABOLIC MULTI CONTROL (L) 3X2	$ 229,000		$ 229,000
MG-COLOR AA (MAGNESIO) 2X50ML.	$ 156,000		$ 156,000
MICROALBÚMINA CALIBRADOR TURBITEST AA 2 ML	$ 521,000		$ 521,000
MICROALBÚMINA CONTROL TURBITEST AA 2 X 2	$ 1,009,000		$ 1,009,000
MICROALBUMINA TURBITEST AA 60 ML (1X50ML+1X10ML)	$ 2,142,000		$ 2,142,000
MICROALBUMINURIA X 25 CASSETTE 25	$ 625,000		$ 625,000
MICROTUBO 1,5 EPENNDORF BOLSA X 1000	$ 145,000	$ 27,550	$ 172,550
MINICOLLET LILA 0,5 ML X 50	$ 54,000	$ 10,260	$ 64,260
MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X50	$ 57,000	$ 10,830	$ 67,830
NO-ION 6X500ML.	$ 392,000	$ 74,480	$ 466,480
OXALATO DE AMONIO 1% X 100 ML	$ 28,000		$ 28,000
P. RAP. SIFILISX 30 CASSETTE ADBIO 30	$ 190,000		$ 190,000
P. RAPIDA EMBARAZO X 40 CASSETTE HYM	$ 84,000		$ 84,000
P. RAPIDA FOB X 25 CASSETTE ADBIO 25	$ 209,000		$ 209,000
PAPEL FILTRO 12.5 MM X 100 UND	$ 43,000	$ 8,170	$ 51,170
PAPEL TÉRMICO DE 50 MM PARA WL 19/19 CP UNIDAD	$ 22,000	$ 4,180	$ 26,180
PARATHYROID HORMONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 2,868,000		$ 2,868,000
PBA. ANTIGENO COVID PAMBIO X 25 ABBOT X 25	$ 1,156,000		$ 1,156,000
PCR LATEXX 50 X50	$ 92,000		$ 92,000
PCR X 25 FINECARE X25	$ 650,000		$ 650,000
PIPETA PASTEUR CAJA X500 NO ESTERIL	$ 61,000	$ 11,590	$ 72,590
PIPETA VSG (WEDTERGREEM) X200 UND	$ 335,000	$ 63,650	$ 398,650
PLASMA CONTROL NORMAL 6X1 ML 6X1 ML	$ 636,000		$ 636,000
PLASMA CONTROL PATOL. 6X1 ML 6X1 ML	$ 636,000		$ 636,000
POTENCIADOR ANBELISS	$ 59,000		$ 59,000
PRIME PUMP HARNESS			$ -

VIGILADO Supersalud

PRIME REFERENCE CARTRIDGE			$ -
PROBE CLEANSER(50ML) 50 MILILITROS	$ 110,000		$ 110,000
PROGESTERONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 722,000		$ 722,000
PROGESTERONE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
PROLACTIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 722,000		$ 722,000
PROLACTIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
PROTEINA TOTALES SIN ESTÁNDAR 6 X 120	$ 362,000		$ 362,000
PROTEINAS TOTALES AA 720 ML (6X120ML)	$ 369,000		$ 369,000
PROTI U/LCR 100 ML (100 DET.)	$ 546,000		$ 546,000
PROTI-2 PROTEÍNA TOTAL Y ALBUMINA 200ML	$ 477,000		$ 477,000
PROTI-2 SUERO PATRÓN 1X1.8ML.	$ 144,000		$ 144,000
PRUEBA INVERSA X 10ML	$ 335,000		$ 335,000
PRUEBA INVERSA X 5ML	$ 168,000		$ 168,000
PRUEBA RAPIDA FOB ABON X30	$ 170,000		$ 170,000
PRUEBA RAPIDA HBSAG ADBIO X30	$ 156,000		$ 156,000
PRUEBA RAPIDA HBSAG RIGHTSIGN X25	$ 163,000		$ 163,000
PRUEBA RAPIDA HBSAG X30 SD X30	$ 210,000		$ 210,000
PRUEBA RAPIDA HCG AD-BIO X30	$ 84,000		$ 84,000
PRUEBA RAPIDA HCV - HEPATITIS C CTK 1	$ 235,000		$ 235,000
PRUEBA RAPIDA HCV (HEPATITIS C) 30 TEST AD BIO	$ 241,000		$ 241,000
PRUEBA RAPIDA HCV (HEPATITIS C) SD	$ 334,000		$ 334,000
PRUEBA RAPIDA HIV AD BIO X30	$ 256,000		$ 256,000
PRUEBA RAPIDA HIV SD X30	$ 235,000		$ 235,000
PRUEBA RAPIDA HIV/SIFILIS DUO CAJA X 25 CASETES	$ 448,000		$ 448,000
PRUEBA RAPIDA MULTI DROGA PANEL 10 DROGA X 25 UND	$ 706,000		$ 706,000
PRUEBA RAPIDA SIFILIS SD X30	$ 235,000		$ 235,000
PRUEBA UN PASO EN CASETTE PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DE INFLUENZA A+B, RSV Y ADENOVIRUS RESPIRATORIO EN MUESTRAS NASALES. X 20 UND CERTEST	$ 1,625,000		$ 1,625,000
PSA X 25 CASEETTES 25	$ 592,000		$ 592,000
PTH CALIBRATORS 3X2 ML	$ 368,000		$ 368,000
PUNTAS AZULES X 500 UND	$ 78,000	$ 14,820	$ 92,820
QUÍMICA CLÍNICA FRECUENCIA BIMESTRAL (EVENTOX1 MUESTRA)	$ 507,000		$ 507,000
RBC FOLATE RELEASING REAGENT 2X50 ML	$ 306,000		$ 306,000
REACTIVO HEMOLIOZANTE HBA1C 500 ML.	$ 786,000		$ 786,000
REACTIVO PARA LEPTOSPIRA X 30 TEST	$ 591,000		$ 591,000
RED CELL DILUENT CELULAS ROJAS, FRASCO X 50ML, OCD FRASCO X 50 ML	$ 174,000		$ 174,000
REPRODUCTIVE HORMONE MULTI CTRL (H) 6X5	$ 681,000		$ 681,000
REPRODUCTIVE HORMONE MULTI CTRL (L) 6X5	$ 681,000		$ 681,000
RF LATEX X50 X50	$ 92,000		$ 92,000

VIGILADO Supersalud

ROLLO TERMICO EQUIPO BA88A			$ -
RPR SLIDE 250 DET	$ 460,000		$ 460,000
RUBELLA VIRUS IGG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,868,000		$ 1,868,000
RUBELLA VIRUS IGM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,868,000		$ 1,868,000
SAFRANINA X 1000 ML ALBOR	$ 128,000		$ 128,000
SAMPLE DILUENT 6X8 ML	$ 178,000		$ 178,000
SANGRE OCULTA – FOB CTK X 30	$ 187,000		$ 187,000
SARTURIUS OPTIFIT TIP EASYBULK CAJA X 480 PUNTAS	$ 295,000	$ 56,050	$ 351,050
SELECTOGEN (CÉLULAS DE RASTREO I Y II) UNIDAD	$ 417,000		$ 417,000
SENSIDISCO ACIDO BORONICO X 50 DISCOS BRITANIA	$ 743,000		$ 743,000
SENSIDISCO DE ACIDO NALIDIXICO X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE AMIKACINA X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE AMPICILINA SULBACATAM X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE AZTREONAM X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFALOTINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFAZOLIN X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFEPIMEX 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFINASA CARTUCHO X 50	$ 449,000		$ 449,000
SENSIDISCO DE CEFOXITIN FOX X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFTRIAZONA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CIPROFLOXACINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CLINDAMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE ERITROMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE ERTAPENEM X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE FOSFOMICINA X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE GENTAMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE IMIPEMEN X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE MEROPENEM X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE NORFLOXACINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE OXACILINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE TRIMETROPRIN SULFA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE VANCOMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO EDTA + SMA X 50 DISCOS BRITANIA	$ 743,000		$ 743,000
SENSIDISCO NITROFURANTOINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SERA ANTI D FCO X 5 ML	$ 322,000		$ 322,000
SIFILIS AB SANGRE TOTAL -SUERO - PLASMA KIT X 30 TEST CTK KIT X 30 TEST	$ 180,000		$ 180,000
SOLUPLASTIN 10 X 2 ML	$ 360,000		$ 360,000
SOLUPLASTIN 10 X 4 ML	$ 695,000		$ 695,000
SOPORTES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	$ 347,000	$ 65,930	$ 412,930

STAT PROFILE PRIME AMPULED CNTRL			$ -
STAT PROFILE PRIME CALIBRATOR CARTRIDGE ES COMP 200 SAMPLE	$ 2,968,000		$ 2,968,000
STAT PROFILE PRIME SENSOR CARD ES COMP 400	$ 2,381,000	$ 452,390	$ 2,833,390
SUBSTRATE SOLUTION 4X75 ML	$ 344,000		$ 344,000
SUERO ANTI C (MAY) FRASCO X 5 ML	$ 551,000		$ 551,000
SUERO ANTI C (MIN) FRASCO X 5 ML	$ 587,000		$ 587,000
SUERO ANTI E (MAY) FRASCO X 5 ML	$ 551,000		$ 551,000
SUERO ANTI E (MIN) FRASCO X 5 ML	$ 587,000		$ 587,000
SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI CDE X 10 ML	$ 427,000		$ 427,000
SYSTEM DETECTION SOLUTION A: 5X3; B: 1X5 A: 5X3; B: 1X5	$ 611,000		$ 611,000
SYSTEM WASH SOLUTION 4X20 ML	$ 763,000		$ 763,000
T3 CUANTITATIVA X 25 CASSETTES 25	$ 625,000		$ 625,000
T4 CUANTITATIVA X 25 CASSETTES 25	$ 625,000		$ 625,000
TAPON 12/13 MM NATURAL PAQUETE X 2000 UND	$ 246,000	$ 46,740	$ 292,740
TERMOHYGROMETRO CALIBRADO UND	$ 401,000	$ 76,190	$ 477,190
TESTOSTERONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 731,000		$ 731,000
TESTOSTERONE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 505,000		$ 505,000
TG COLOR GPO/PAP AA LÍQUIDA 400 ML (4X100ML)	$ 1,088,000		$ 1,088,000
THYROGLOBULIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,424,000		$ 1,424,000
THYROGLOBULIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
THYROID FUNCTION MULTI CONTROL (H) 3X5	$ 293,000		$ 293,000
THYROID FUNCTION MULTI CONTROL (L) 3X5	$ 293,000		$ 293,000
THYROID-STIMULATING HORMONE (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,520,000		$ 1,520,000
TIRAS DE ORINA UROCOLOR 10X100 SD UNIDAD 10X100 SD UNIDAD	$ 89,000		$ 89,000
TORCH IGG POSITIVE CONTROL 3 X1.0 ML	$ 2,830,000		$ 2,830,000
TORCH IGG/IGM NEGATIVE CONTROL 3 X1.0 ML	$ 951,000		$ 951,000
TORCH IGM POSITIVE CONTROL 3 X1.0 ML	$ 2,830,000		$ 2,830,000
TORNIQUETE LATEX ROLLO X50 PCS	$ 84,000	$ 15,960	$ 99,960
TOTAL BETA-HCG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,834,000		$ 1,834,000
TOTAL BETA-HCG CALIBRATORS 3X2	$ 196,000		$ 196,000
TOTAL PROSTATE SPECIFIC AG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,815,000		$ 2,815,000
TOTAL PSA CALIBRATORS 3X2	$ 263,000		$ 263,000
TOTAL T3 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 378,000		$ 378,000
TOTAL T4 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 378,000		$ 378,000
TOTAL THYROXINE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 700,000		$ 700,000
TOTAL TRIIODOTHYRONINE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 699,000		$ 699,000
TOXOPLASMA GONDII IGG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,805,000		$ 1,805,000
TOXOPLASMA GONDII IGM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,805,000		$ 1,805,000
TROPONIN I (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,839,000		$ 1,839,000

VIGILADO Supersalud

TROPONIN I CALIBRATORS 3X2	$ 390,000		$ 390,000
TROPONINA I X 25 CASSETTE 25	$ 592,000		$ 592,000
TSH CALIBRATORS 3X2	$ 162,000		$ 162,000
TSH X 25 CASSETTES 25	$ 519,000		$ 519,000
TUBO CONICO CON TAPA 15 ML UND 15 ML UND	$ 2,000	$ 380	$ 2,380
TUBO CONICO PARA SEDIMENTO URINARIO X 15 ML PAQUETE X 50 UND	$ 33,000	$ 6,270	$ 39,270
TUBO DE ENSAYO VIDRIO 12*75 X 100 UND	$ 23,000	$ 4,370	$ 27,370
TUBO DE ENSAYO VIDRIO 13*100 X100 UND	$ 33,000	$ 6,270	$ 39,270
TUBO EN PP 12X75 CON TAPA PAQ 500 EN PPT	$ 149,000	$ 28,310	$ 177,310
TUBO EPPENDORF 0,5 ML X 1000 UND	$ 43,000	$ 8,170	$ 51,170
TUBO EPPENDORF 1,5 ML X 500 UND	$ 74,000	$ 14,060	$ 88,060
TUBO LILA K2 X 2ML 13*75 X100 GR	$ 68,000	$ 12,920	$ 80,920
TUBO PLAST. TAPA AMARILLA CON GEL 5 ML * 100	$ 90,000	$ 17,100	$ 107,100
TUBO PLASTICO TAPA AMARILLA 3,5ML X 100 UND	$ 90,000	$ 17,100	$ 107,100
TUBO PLASTICO TAPA AZUL 1.8 ML X 100 UND	$ 79,000	$ 15,010	$ 94,010
TUBO ROJO 6ML BANDEJA X100 GR NO ADDITIVE	$ 152,000	$ 28,880	$ 180,880
TUBO ROJO 6ML BANDEJA X100 GR	$ 82,000	$ 15,580	$ 97,580
TUBO ROJO MINICOLLECT 0,5 ML X 50 UND	$ 53,000	$ 10,070	$ 63,070
TUBO T/VERDE C/HEPARINA DE LITIO 4 ML X 100 UND	$ 118,000	$ 22,420	$ 140,420
TUBO T/VERDE C/HEPARINA DE SODIO 4 ML X 100 UND	$ 87,000	$ 16,530	$ 103,530
TUBO GRIS FLUROUDE/OXALATE 3ML X 100 GR	$ 113,000	$ 21,470	$ 134,470
TUBO TAPA GRIS PARA GLUCOSA 3ML X 100 UND (GRADILLA)	$ 113,000	$ 21,470	$ 134,470
TUBO TAPA LILA 4 ML X 100	$ 71,000	$ 13,490	$ 84,490
TUBO TAPON AZUL 3,6 X 100	$ 78,000	$ 14,820	$ 92,820
TUBOS 5 ML PP 12X75 MM SIN ENRASES BOLSA X 1000 UND	$ 183,000	$ 34,770	$ 217,770
TUBOS PLASTICOS DE POLIPROPILENO TAMAÑO 13*75 X 500 UND	$ 64,000	$ 12,160	$ 76,160
TUBOS TAPON GRIS X 100	$ 112,000	$ 21,280	$ 133,280
TUMOR MARKER MULTI CONTROL (H) 3X5	$ 478,000		$ 478,000
TUMOR MARKER MULTI CONTROL (L) 3X5	$ 479,000		$ 479,000
TURK X 200 ML ALBOR	$ 22,000		$ 22,000
UREA UV AA CINÉTICA 4X50ML.	$ 740,000		$ 740,000
UREA UV CINÉTICA AA LÍQUIDA 500 ML (4X100ML+4X25ML)	$ 754,000		$ 754,000
URICOSTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA 250 ML (2X100ML+1X50ML)	$ 321,000		$ 321,000
URINE DILUENT PRIME ES 120 ML BOTTLE	$ 1,052,000		$ 1,052,000
VA0000PT/5 ROLLOS PAPEL TERMICO (X5) IMPRESORA DE ORINAS UND	$ 40,000	$ 7,600	$ 47,600
VB12 CALIBRATORS 3X2	$ 144,000		$ 144,000
VDRL TEST CON CONTROLES 200DET.	$ 215,000		$ 215,000
VIOLETA DE GRAM 500 ML 500 ML	$ 52,000		$ 52,000
VIOLETA DE GRAM *1000 ML *1000 ML	$ 75,000		$ 75,000

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

VITAMIN B12 (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,322,000		$ 2,322,000
W19 DILUYENTE WIENER 20 LT	$ 669,000		$ 669,000
W19 EZ CLEANSER WIENER 100 ML	$ 296,000	$ 56,240	$ 352,240
W19 LYSE WIENER 500 ML	$ 696,000		$ 696,000
W19 PROBE CLEANSER WIENER 50 ML	$ 109,000	$ 20,710	$ 129,710
W19 RINSE WIENER 20 LT	$ 736,000	$ 139,840	$ 875,840
WASH BUFFER X10L 1 X 10 L	$ 45,000		$ 45,000
WL-31 LEO(I) LYSE(1L×4) 4 X 1 LITRO	$ 3,408,000		$ 3,408,000
WL-31 LEO(II) LYSE(500ML×4) 4 X 500 MILILITROS	$ 4,798,000		$ 4,798,000
WL-31D DILUENT(20L) 20 LITROS	$ 529,000		$ 529,000
WL-31LH LYSE(500ML×4) 4 X 500 MILILITROS	$ 2,606,000		$ 2,606,000
WRIGHT * 1000 ML	$ 314,000		$ 314,000
WRIGHT *500 ML	$ 163,000		$ 163,000
CRP HS TURBITEST AA	$ 1,028,000		$ 1,028,000
HDL CHOLESTEROL FAST	$ 1,339,000		$ 1,339,000
LDL COLESTEROL MONOFASE AA	$ 2,324,000		$ 2,324,000
CREATININA CINÉTICA AA LÍQUIDA	$ 313,000		$ 313,000
UREA UV CINÉTICA AA LÍQUIDA	$ 431,000		$ 431,000
URICOSTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA	$ 541,000		$ 541,000
ALP 405 AA LÍQUIDA	$ 424,000		$ 424,000
GOT (AST) UV AA LÍQUIDA	$ 517,000		$ 517,000
GPT (ALT) UV AA LÍQUIDA	$ 517,000		$ 517,000
Y-G-TEST CINÉTICA AA LÍQUIDA	$ 519,000		$ 519,000
LDH-P UV AA LÍQUIDA	$ 537,000		$ 537,000
BILIRRUBINA TOTAL AA LÍQUIDA	$ 413,000		$ 413,000
BILIRRUBINA DIRECTA AA LÍQUIDA	$ 413,000		$ 413,000
LACTATE	$ 419,000		$ 419,000
CK-MB NAC UV AA LÍQUIDA	$ 1,218,000		$ 1,218,000
CK-NAC UV AA LÍQUIDA	$ 1,435,000		$ 1,435,000
CHOLINESTERASE	$ 546,000		$ 546,000
LDH-L	$ 772,000		$ 772,000
HBA1C TURBITEST AA V.2	$ 6,601,000		$ 6,601,000
C3 TURBITEST AA	$ 613,000		$ 613,000
COLESTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA	$ 703,000		$ 703,000
FRUCTOSAMINA AA LÍQUIDA	$ 287,000		$ 287,000
GLICEMIA ENZIMÁTICA AA LÍQUIDA	$ 374,000		$ 374,000
PROTI U/LCR	$ 709,000		$ 709,000
TG COLOR GPO/PAP AA LÍQUIDA	$ 996,000		$ 996,000
CA-COLOR ARSENAZO III AA	$ 373,000		$ 373,000

FOSFATEMIA UV AA	$ 196,000		$ 196,000
CALIBRADOR A PLUS	$ 736,000		$ 736,000
CALIBRADOR DE PROTEINAS NIVEL ALTO	$ 675,000		$ 675,000
HBA1C CALIBRADOR	$ 983,000		$ 983,000
PCR CALIBRADOR EN SERIE TURBITEST AA	$ 1,268,000		$ 1,268,000
HDL CHOLESTEROL CALIBRATOR	$ 72,000		$ 72,000
STANDATROL S-E 2 NIVELES	$ 651,000		$ 651,000
PROTI U/LCR CONTROL 2 NIVELES	$ 87,000		$ 87,000
CKMB CONTROL 3 NIVELES	$ 331,000		$ 331,000
CONTROL INMUNOLÓGICO NIVEL 1 TURBITEST AA	$ 436,000		$ 436,000
HBA1C CONTROL TURBITEST AA	$ 990,000		$ 990,000
CONTROL INMUNOLÓGICO NIVEL 2 TURBITEST AA	$ 436,000		$ 436,000
FRUCTOSAMINA CONTROL 2 NIVELES	$ 142,000		$ 142,000
SOLUCIÓN DE LIMPIEZA SE (500ML)	$ 946,000	$ 179,740	$ 1,125,740
CURE 2400 CUBETAS DE REACCIÓN (X1200) 6 MM	$ 1,210,000	$ 229,900	$ 1,439,900
COPAS AUTONALYZER SAMPLE 1,5 (SC003)	$ 546,000	$ 103,740	$ 649,740
BASIC SOLUTION	$ 471,000	$ 89,490	$ 560,490
TW AA (2 X 5 ML)	$ 707,000	$ 134,330	$ 841,330
CMD 600 CLEANING SOLUTION	$ 1,042,000	$ 197,980	$ 1,239,980
CMD 600 REAGENT MODULE LT	$ 5,153,000		$ 5,153,000
040-000101-00 CL ELECTRODE	$ 3,297,000	$ 626,430	$ 3,923,430
BA34-10-63640 REFERENCE ELECTRODE	$ 2,983,000	$ 566,770	$ 3,549,770
BA34-10-63641 K ELECTRODE	$ 3,297,000	$ 626,430	$ 3,923,430
BA34-10-63642 NA ELECTRODE	$ 3,297,000	$ 626,430	$ 3,923,430
CHOCOLATE AGAR+POLYVITEX 20PL.	$ 123,000	$ 23,370	$ 146,370
AGAR Mc CONKEY + CRISTAL V x 20 Pl.	$ 123,000	$ 23,370	$ 146,370
CHROMID CARBA AGAR 20 PLT	$ 266,000	$ 50,540	$ 316,540
CHROMID CARBA SMART 20 BIPLATE	$ 398,000	$ 75,620	$ 473,620
CHROMID COLISTIN R AGAR 20 PL	$ 979,000	$ 186,010	$ 1,165,010
CHROMID CPS ELITE 20 PLT TRANS	$ 167,000	$ 31,730	$ 198,730
CHROMID ESBL 20 PLT	$ 177,000	$ 33,630	$ 210,630
CHROMID MRSA 20 PLT	$ 177,000	$ 33,630	$ 210,630
CHROMID STREPTO B 20 PLT	$ 240,000	$ 45,600	$ 285,600
CHROMID VRE ID AGAR 20 PLT	$ 177,000	$ 33,630	$ 210,630
COLUMBIA 5% SHEEP BL. 20 PLA.	$ 117,000	$ 22,230	$ 139,230
DERMATOPHYTE AGAR	$ 277,000	$ 52,630	$ 329,630
HEKTOEN ENTERIC AGAR 20 PLT	$ 127,000	$ 24,130	$ 151,130
MUELLER HINTON E AGAR 90 20PL	$ 138,000	$ 26,220	$ 164,220
SABOURAUD GENTA.CHLOR 2 20 PLT	$ 103,000	$ 19,570	$ 122,570

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

SCHAEDLER 5% SHEEP BLOOD AGAR	$ 148,000	$ 28,120	$ 176,120
XLD AGAR 20 PLATES	$ 150,000	$ 28,500	$ 178,500
BRAIN-HEART INFUSION 20T	$ 245,000	$ 46,550	$ 291,550
PORTAGERM AMIES	$ 343,000	$ 65,170	$ 408,170
THIOGLYCOLATE BROTH+RESAZURIN2	$ 245,000	$ 46,550	$ 291,550
TODD HEWITT BROTH + ATB 20T 9M	$ 245,000	$ 46,550	$ 291,550
ANC TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 817,000		$ 817,000
AST-GN93 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N450 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N439 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N470 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N402 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N403 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-P663 TEST KITS 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-ST03 TEST KIT 20 CARDS	$ 1,067,000		$ 1,067,000
AST-YS08 TEST KIT 20 CARDS	$ 965,000		$ 965,000
GN TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 772,000		$ 772,000
GP TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 772,000		$ 772,000
KIT DENSICHEK PLUS STANDARDS	$ 1,249,000	$ 237,310	$ 1,486,310
NH TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 817,000		$ 817,000
UNSENSITIZED TUBES 1X2000	$ 1,135,000	$ 215,650	$ 1,350,650
YST TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 772,000		$ 772,000
RAPIDEC CARBA NP (10)	$ 563,000		$ 563,000
SOLUCION SALINA CAJA X 3 FRASCOS	$ -		

PARÁGRAFO: El suministro de los materiales y reactivos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, durante la vigencia 2026, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO

PLAZO DE JECUCION

UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por parte del Doctor. **JHOLMAN ALEJANDRO DURAN LIZARAZO** – Subdirector Científico Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

Ejercerá apoyo técnico a la supervisión el área de Almacén del Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., quienes revisarán los productos suministrados en general, los requisitos para el pago y de esta manera darle su concepto al supervisor.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU SOPORTE

ARTICULO 19. MODALIDAD MINIMA CUANTIA

Según manual de contratación acuerdo 010 de 2019 aprobado por la junta directiva autoriza al ordenador del gasto a celebrar este tipo de contratos, la escogencia del contratista se dará mediante la invitación directa La entidad formulará una invitación a cotizar a mínimo dos (2) proveedores de bienes y servicios y seleccionará al mejor proponente

Que de acuerdo a lo anterior el NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E., mediante el presente estudio, este proceso de acuerdo a su naturaleza, cuantía sería CONTRATACIÓN DIRECTA

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION

Los contratos que suscriba la E.S.E, se perfecciona cuando haya acuerdo entre el objeto y la contraprestación, registro presupuestal y este se eleve por escrito, además de la aprobación de las garantías si el contrato las exige.

De Conformidad al Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP.

INHABILIDADES Y E INCOMPATIBILIDAD

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA COTIZACION

1. CARTA DE PRESENTACION.
2. COTIZACION
3. ANTECEDENTES FISCALES PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
4. ANTEDECENTES DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
5. ANTECEDENTES JUDICIALES
6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL NO SUPERIOR A 60 DIAS
7. CERTIDICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
9. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES A SUMINISTRAR.
10. HOJA DE VIDA LA FUNCION PUBLICA.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

		MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

N°	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES

PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	UNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO

VIGILADO Supersalud

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA	50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

EL PRESENTE ESTUDIO SE SUSCRIBE EL cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

JHOLMAN ALEJANDRO DURAN LIZARAZO
Subdirector Científico Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

Apoyo técnico,

LINA KATHERINE MURILLO PENAGOS
Técnico Administrativo (Almacén) Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

VIGILADO Supersalud